BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4098

Delegación Provincial de Estadística de Segovia

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del «Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales», aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952, el Padrón municipal de habitantes ha de renovarse cada cinco años, con referencia al 31 de diciembre.

La anterior renovación se practicó en 1950, coincidiendo con el Censo general de la población de dicho año; corresponde, por tanto, la siguiente en el actual mes de diciembre.

La inscripción se llevará a cabo mediante hojas familiares (cada familia, por poco numerosa que sea, en una independiente), repartidas a domicilio por los Agentes que designen los Ayuntamientos. No se precisa ahora ni duplicado de las hojas ni diferenciación de ellas, debiendo emplearse para los domicilios colectivos (fondas, hoteles, posadas) el mismo modelo en número suficiente para inscribir la población que cada uno albergue.

Todos los gastos de personal inscriptor, impresos, material, conducción de documentos, son a cargo del Ayuntamiento, según el artículo 101 del Reglamento arriba indicado.

Los artículos 92, 93 y 114 establecen el contenido mínimum obligatorio de datos del Padrón y de los resúmenes.

El Cuaderno Padrón municipal tendrá el formato que los Ayuntamientos precisen, bien entendido que para cada habitante además de «número de orden» y «número de la cédula» ha de contener, por lo menos, todos los datos aludidos en el artículo 92, y la amplitud de casillas adecuadas para su correcta anotación.

El Cuaderno auxiliar extractará numéricamente en cada renglón el contenido de una cédula, y tendrá el formato acostumbrado. Se hará por Entidades de población, y al final un resumen por Distritos municipales y dentro de ellos por Entidades.

En los Resúmenes numéricos de la renovación Padronal se anotarán el número de cabezas de familia, clasificados según el impreso contiene.

El Cuaderno Padronal estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince primeros días de febrero, a efectos de reclamación. Si hubiere reclamaciones, éstas, con sus justificantes, se remitirán antes del día primero de marzo al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil para su resolución.

Antes del día primero de abril la documentación Padronal, tanto las que tengan reclamaciones como las que no, para su examen y conformidad, deberá obrar en esta Delegación, diligenciada de haber estado expuesta al público durante los quince primeros días del mes de febrero y de que no hubo reclamaciones, y si las hubiere, habían llevado la debida tramitación.

Documentación padronal a remitir

Cuaderno del Padrón. Cuaderno auxiliar. Tres Resúmenes numéricos.

Todo ello con la firma del señor Alcalde, Secretario y sellado con el de la Alcaldía.

Se recuerda el cumplimiento de los artículos 94 y 113 del citado Reglamento de Población, que obliga a los Ayuntamientos a remitir mensualmente a la correspondiente Delegación Provincial de Estadística un resumen de las variaciones que se produzcan respecto de cada inscripto en el Padrón municipal de habitantes y una relación de las altas y bajas registradas durante el mes anterior, conforme expresan los modelos que oficialmente se ha seguido, contenidas en las instrucciones técnicas que se mandaron oportunamente a tal efecto.

Espero de los señores Alcaldes y Secretarios se interesen por la inscripción y cumplimiento de lo que dispone esta Circular en bien del servicio.

Segovia, 23 de diciembre de 1955. El Delegado provincial de Estadística, *Ricardo Palomo.*

3989

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Nota informativa

Don Carlos Velayos Rico, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de don Sotero Montejo, vecino de Riaza, solicita en instancia de fecha diciembre de 1955, dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, la autorización administrativa necesaria para instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 KV. que partiendo de otra a igual tensión, propiedad de Viuda e Hijos de Hugo Muñoz, de Riaza, y con una longitud de 2.455 metros, llegue a la fábrica de harinas de Nuestra Señora de Hontanares, del término de Riaza, propiedad de don Sotero Delgado, situada junto al río Riaza.

Presenta a estos fines un proyecto suscrito por don Carlos Velayos Rico, Ingeniero Industrial, en el que se describe detalladamente la instalación formada por la línea antes citada y un centro de transformación de 50 KVA. y relación 15.000/220-127 voltios.

La línea cruza la carretera de Segovia a Atienza en su Km. 96,034 y está formada por postes de madera de 10 metros de longitud y 23 cms. de diámetro en el empotramiento; conductor de cobre electrolítico de 4 milímetros de diámetro y aislador adecuado a la tensión de servicio.

El centro de transformación va provisto de los suficientes aparatos de protección y medida.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente electrica, a cuyos efectos se publica a continuación la relación de propietarios afectados, agrupados por términos municipales.

Lo que se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta (30) días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante la Alcaldía en cuyo término municipal han de ejecutarse las obras, o ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia a 15 de diciembre de 1955. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

Relación de propietarios que se cita

PROPIETARIOS	Clase de finca
Término municipal de Sepúlveda	
Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda...	Monte
Término municipal de Riaza	
Monte de Riaza.......	Monte
D. Julián Ruiz.........	Labrantío
Hermanas Villa.......	íd.
D. Cecilio Cerezo.....	íd.
D. Cayetano Sanz.....	íd.
D. Gregorio Villalvilla.	íd.
D. Sotero Delgado....	íd.

4055

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas ocupadas en el término municipal de SANTO TOME DEL PUERTO, con motivo de las obras de «Ensanche de la explanación y reparación del afirmado entre los p. k. 95,718,50 al 96,120,10; 97,720,20 al 102,899,50; 105,951 al 110,447; 112,036 al 124,170 y 125,180 al 126,361,66 de la C. R. I. de Madrid a Irún», y disponiendo la R. O. de 5 de septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar en la capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al señor Ingeniero Jefe, para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberá asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio, y satisfacer a éstos los gastos de viaje, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Corporación que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer que para el día 29 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, se verifique el pago que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial de SANTO TOME DEL PUERTO.

Lo que de orden del señor Ingeniero Jefe se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 21 de diciembre de 1955. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

RELACION de propietarios de fincas afectadas con motivo de las obras de «Ensanche de la explanación y reparación del afirmado de los kilómetros 95,718,50 al 96,120,10; 97,720,20 al 102,899,50; 105,951 al 110,447; 112,036 al 124,170, y 125,180 al 126,361,66 de la C. R. I. de Madrid a Irún», en el término municipal de SANTO TOME DEL PUERTO.

1. Sociedad de Baldíos (cañada).
2. Víctor Gómez y otro.
3. Francisco de las Heras.
4. Municipio (dehesa).
5. Eusebio García.
6. Víctor Esteban.
7. Mariano Esteban.
8. Andrés Pérez.
9. Cayo Burgos.
10. Manuel González Santamaría.
11. Herederos de Benita Martín.
12. Isidro García.
13. Isaac Burgos.
14. Laureano Nogales.
15. Gregorio Gómez.
16. Pedro Peñafiel.
17. Fausto García.
18. Herederos de Martín Moreno.
19. Francisco Gómez Burgos.
20. Pedro Peñafiiel.
21. Francisco Gómez Burgos.
22. Laureano Nogales.
23. Gerardo Burgos.
24. Cayetano Sanz.

25. Cayo Burgos.
26. Nicolás Burgos.
27. Monjas de Tordesillas.
28. Cayo Burgos.
29. Fausto García.
30. Cayo Burgos.
31. Municipio (camino).
32. Julián García.
33. Dionisio Gómez.
33'. Herederos de Andrés Díez.
34. Municipio (erial).
34'. Herederos de Josefa Moreno.
35. Gregorio García Nogales.
35'. Eusebio García.
36. Emilia Díez.
37. Mariano Esteban.
38. Municipio (prado).
39. Venancio Adrados.
40. Angel Díez.
41. José Gómez.
42. Gregorio Gómez.
43. Julián Díez Rodríguez.
44. Venancio Adrados.
45. Municipio (camino).
46. Municipio (camino).
47. Angel Díez.
48. Cayo Burgos.
49. Isidro Nogales.
50. Emilia Díez.
51. Gregorio Gómez y hermanos.
52. Eustaquio Pérez.
53. Juan y Rafael Adrados (expropiada con fecha 1-6 54).
54. Víctor Gil (expropiada con fecha 1-6-54).
55. Venancio Adrados (expropiada con fecha 1-6-54).
56. Rosa Miño (expropiada con fecha 1-6-54).
57. Víctor Esteban (expropiada con fecha 1-6-54).
58. Cayetano Sanz.
59. Herederos de Juan Esteban (expropiada con fecha 1-6 54.
60. Gregorio Gómez.
61. Isidro García (expropiada con fecha 1 6-54).
62. Florentino Martín (expropiada en 1-6-54).
63. Manuel González González.
64. Municipio (heras).
65. Municipio (camino).
66. Isidro García.
67. Municipio (erial).
68. Herederos de Josefa Moreno.
69. Dionisio Sanz y Sanz.
70. Isidro García.
71. Municipio (erial).
72. Gervasio Gómez.
73. Vicente Nogales Burgos.
74. Julián García Nogales.
75. Emilio Gómez Benito.
76. Herederos de Valerio Martín.
77. Mónica González Burgos.
78. Simón García.
79. Sebastián Gómez.
80. Juan Gómez Santamaría.
81. Isidro García.
82. Simón García.
83. Gonzalo Gómez.
84. Manuel González González.
85. Emilia Barrio.
86. Clara Gil.
87. Gerardo Burgos.
88. Herederos de Juana Gómez.
89. Lucio Miño.
90. Juan Asenjo.
91. Laureano Nogales.
92. Laureano Nogales.
93. Félix Adrados.
94. Juan Herrero.
95. Manuel González Santamaría.
96. Gonzalo Gómez.
97. Manuel González González.
98. Juan Herrero.
99. Froilán Sanz.
100. Leandra Sanz.
101. Valentín Gil.
102. Leandra Sanz.
103. Luis García González.
104. Eulogio Alvaro y herederos de Mamerto Vega.
105. Herederos de Mamerto Vega.
106. Herederos de Mamerto Vega.
107. Monjas de Tordesillas (expropiada 1 6-1954).
108. Monjas de Tordesillas.
109. Francisco Heras.
110. Félix Adrados.
111. Martín García.
112. Mauricio Barrio.
113. Antonio Ruiz.
114. Herederos de Juan Esteban.
115. Antonio Asenjo.
116. Felipe Díez.
117. Félix Herrero.
118. Petra Yagüe.

Segovia, 21 de diciembre de 1955. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

4149

Junta Provincial del Censo Electoral

CIRCULAR

Por la presente, se recuerda a todos los Presidentes de las Juntas Municipales la obligación de constituirse las mismas el día 2 del próximo mes de enero, según preceptúa el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, para el bienio de 1956-57; de cuya sesión de constitución remitirán certificación literal a esta Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 2.º del Decreto de 29 de septiembre de 1945.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 24 de diciembre de 1955. El Secretario Suplente, *Jacinto Martín.*

4009

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

EDICTO

Año de 1953 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Término municipal de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Don Emilio Guijarro García, Auxiliar Recaudador de la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año de 1953 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que, con fecha 22 de noviembre de 1955, he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Número de orden.—Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

4.—Justo Abad.
Una finca rústica. Polígono 17, parcela 111, paraje «C. Mariana», de 8 áreas. Linderos: Norte, Eloisa Alonso; Este, Santos Castro y otros; Sur, Saturnina Sanz, y Oeste, Julián Moral. — Débitos, 372,29 pesetas. — Valoración, 579,20 pesetas.

66.—Carlos Antón Esteba.
Una finca rústica. Polígono 25, parcela 1.188, paraje «P. Rubia», de 19 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, camino; Este, herederos de Lucio Blas y río; Sur, Felipa Almendáriz, y Oeste, Carlos Antón.—Débitos, 207,48 pesetas. Valoración, 1.219,60 pesetas.

61.—Nicasio Antón Cura.
Una finca rústica. Polígono 7, parcela 85, paraje «B. Casual», de 13 áreas 75 centiáreas. Linderos: Norte, arroyo; Este, Juan Sanz; Sur, desconocido, y Oeste, Tomás Abad. — Débitos, 271,81 pesetas.—Valoración, 876,80 pesetas.

104.—Francisco de Blas Sanz.
Una finca rústica. Polígono 7, parcela 334, paraje «P. Cobacha», de 39 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Jerónimo Encinas; Este, Ambrosio Hernando; Sur, Lucas Sanz, y Oeste, herederos de Carlos Antón. — Débitos, 134,60 pesetas. — Valoración, 451,40 pesetas.

116.—Felipe del Cura Miguel.
Una finca rústica. Polígono 17, parcela 81, paraje «C. Mariana», de 34 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, desconocido; Este, herederos de Juan Hernando; Sur, desconocido y otro, y Oeste, Cirilo Sanz.—Débitos, 81,71 pesetas.—Valoración, 535,80 pesetas.

137.—Felipe Castro Guijarro.
Una finca rústica. Polígono 4, parcela 81, paraje «V. de la Sarna, de 11 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Ignacio Arranz; Este, Eustaquio Díaz; Sur, camino, y Oeste, Sindulfo García.—Débitos, 60,73 pesetas.—Valoración, 127,60 pesetas.

123.—Santiago del Cura.
Una finca rústica. Polígono 17, parcela 28, paraje «C. Mariana», de 10 áreas. Linderos: Norte, Numinico Izquierdo; Este, camino; Sur, Francisco del Cura, y Oeste, barranco.—Débitos, 62,36 pesetas.— Valoración, 1.464,00 pesetas.

212.—Lázaro García Sanz.
Una finca rústica. Polígono 22; parcela 419, paraje «Tierras Camino Santa Cruz», de 7 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Pedro de Blas; Este, idem; Sur, Josefa del Cura, y Oeste, Saturnina Sanz.—Débitos, 147,32 pesetas. — Valoración, 263,00 pesetas.

239.—Andrés Guijarro Fuentenebro.
Una finca rústica. Polígono 24, parcela 271, paraje «P. Encinas», de 12 áreas. Linderos: Norte, Juan Hernando; Este, Encarnación Esgueva; Sur, herederos de Francisco Antón, y Oeste, Juan Hernando.— Débitos, 204,43 pesetas. — Valoración, 552,00 pesetas.

272.—Juliana González Abad.
Una finca rústica. Polígono 19, parcela 34, paraje «Toconal», de 6 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, desconocido; Este, Pedro Mayor; Sur, Juana de Blas, y Oeste, desconocido. — Débitos, 118,16 pesetas. — Valoración, 294,50 pesetas.

271.—Cándido González.
Una finca rústica. Polígono 3, parcela 252, paraje «Pozo Manco», de 15 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Segundo Alonso; Este, S. N. de Ganadería; Sur, Segundo Alonso, y Oeste, Félix Marina.—Débitos, 43,36 pesetas. Valoración, 177,80 pesetas.

273.—Cándido González Hernando.
Una finca rústica. Polígono 21, parcela 262, paraje «C. Grande», de 50 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Patricio García; Este, Pedro Alonso; Sur, Lesmes Moral y otro, y Oeste, Ramona Miguel.—Débitos, 69,83 pesetas.—Valoración, 3.875,00 pesetas.

188.—Salustiano Gil Vela.
Una finca rústica. Polígono 19, parcela 182, paraje «Loberas», de 10 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, José Abad; Este, Germán Moral; Sur, Modesto García; y Oeste, camino.—Débitos, 261,66 pesetas.—Valoración, 665,20 pesetas.

299.—Antonio Iglesias.
Una finca rústica. Polígono 7, parcela 593, paraje «C. Linares», de 36 áreas. Linderos: Norte, Eusebio Benito; Este, Cipriano Simón; Sur, Dimas Simón, y Oeste, Nazario García. — Débitos, 113,94 pesetas. — Valoración, 244,80 pesetas.

403.—Rufo Moral Diaz.
Una finca rústica. Polígono 23, parcela 225, de 7 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, Teodoro Díaz; Este, Aniceto González; Sur, Pedro Díaz, y Oeste, camino. — Débitos, 99,32 pesetas.— Valoración, 333,20 pesetas.

470.—Jesús Ramiro Santa Olalla.
Una finca rústica. Polígono 6, parcela 74, paraje «Montón Trigo», de 16 áreas 70 centiáreas. Linderos: Norte, Eusebio de los Ríos; Este, Jesús Ramiro; Sur, Jenaro Bueno Martí, y Oeste, Isaías García. — Débitos, 137,29 pesetas.— Valoración, 255,60 pesetas.

445.—Juan Sanz Almendáriz.
Una finca rústica. Polígono 16, parcela 405, paraje «Callejones», de 3 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Isidro Hernando; Este, Lucas Sanz; Sur, íd. íd., y Oeste, Numico Izquierdo y otro. Débitos, 34,27 pesetas.—Valoración, 246,20 pesetas.

448.—Julián Sanz Bernal.
Una finca rústica. Polígono 6, parcela 312, paraje «C. Negral», de 16 áreas. Linderos: Norte, herederos Angel Oriza; Este, Luis Perdiguero; Sur, Sotero Iglesias, y Oeste, Jenaro Bueno.—Débitos, 180,59 pesetas.—Valoración, 246,40 pesetas.

450.—Saturnina Sanz Esteban.
Una finca rústica. Polígono 7, parcela 190, paraje «Parral», de 74 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Felipe Hernando; Este, Angel Miguel; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Luisa Cid.—Débitos, 117,34 pesetas.—Valoración, 1.142,60 pesetas.

57.—Eliberia Arranz García.
Una finca rústica. Polígono 25, parcela 156, paraje «V. Casuar», de 14 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, camino; Este, Frutos Serrano; Sur, río, y Oeste, Conrado Sanz.— Débitos, 171,73 pesetas. — Valoración, 796,20 pesetas.

89.—Gregorio Bernal Bernal.
Una finca rústica. Polígono 7, parcela 9, paraje «V. de Casuar», de 8 áreas 37 centiáreas. Linderos: Norte, Gabina Hernando, Este, arroyo; Sur, Juan García, y Oeste, camino.—Débitos, 342,49 pesetas.—Valoración, 515,60 pesetas.

140.—Timoteo Arranz Ceza.
Una finca rústica. Polígono 5, parcela 455, paraje «Valdelasarna», de 23 áreas 13 centiáreas. Linderos: Norte, barranco; Este, herederos de Angel Santa Olalla; Sur, cañada, y Oeste, herederos de Angel Oriza.—Débitos, 102,47 pesetas.—Valoración, 356,20 pesetas.

84.—Faustino Baciero Martín.
Una finca rústica. Polígono 6, parcela 250, paraje «C. Negral», de 24 áreas. Linderos: Norte, Cipriano García; Este, Juliana Mínguez; Sur, Victoria Martín, y

Oeste, camino servidumbre.—Débitos 209,09 pesetas.—Valoración, 369,50 pesetas.

120.—Eleuterio.

Una finca rústica. Polígono 7, parcela 195, paraje «El Parral», de 29 áreas 70 centiáreas. Linderos: Norte, Ramona Miguel; Este, Angel Miguel; Sur, María Sanz, y Oeste, Andrés Guijarro.—Débitos, 58,30 pesetas. — Valoración, 457,40 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Montejo de la Vega de la Serrezuela a 22 de noviembre de 1955.—El Auxiliar Recaudador, *Emilio Guijarro.*—V.° B.°, *El Jefe del Servicio.*

SUBASTAS

4052

AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

SUBASTA DE RESINAS

A las once horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», número 54-55 del Catálogo, durante la campaña de 1956, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 19.074. A muerte, —

Tasación, *trescientas treinta y un mil ochocientas cuarenta y ocho* pesetas (331.848,00 pesetas).

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943; económicas, el aprobado por el Ayuntamiento, ambos de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Documentos a presentar por los licitadores: Certificado de Industrial indicado, declaración de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señala el Reglamento de Contratación y resguardo del depósito provisional equivalente al 5 por 100 de la tasación, que importa 16.592,40 pesetas.

El 90 por 100 del valor que alcance el aprovechamiento lo ingresará el que resulte rematante en dos plazos iguales, el primero a los veinte días de la adjudicación definitiva y el segundo en el mes de julio del año 1956.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine esta subasta, los de gestión técnica y el 1 por 100 en concepto de canon para conservación o reparación del camino forestal del 4.° y 5.° grupo.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, al undécimo día hábil a contar del siguiente al de la celebración de esta primera, en este caso sin limitación de Comarcas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en posesión del Certificado Profesional de Industrial Resinero correspondiente a la ... Comarca, que exhibo, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de resinas del Monte núm. 54-55 del Catálogo, de los propios de Vallelado, para la campaña de 1956, se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vallelado, 20 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Bartolomé González.*

4053

AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Valdepalomares», número 50 del Catálogo, durante la campaña de 1956, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 4.081. A muerte, 4.743.

Tasación, *doscientas sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro* pesetas (262.144,00 pesetas).

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943; económicas, el aprobado por el Ayuntamiento, ambos de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Documentos a presentar por los licitadores: Certificado de Industrial indicado, declaración de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señala el Reglamento de Contratación y resguardo del depósito provisional equivalente al 5 por 100 de la tasación, que importa 13.107,20 pesetas.

El 90 por 100 del valor que alcance el aprovechamiento lo ingresará el que resulte rematante en dos plazos iguales, el primero a los veinte días de la adjudicación definitiva y el segundo en el mes de julio del año 1956.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario todos los gastos que origine esta subasta y los de contrato y gestión técnica.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, al undécimo día hábil a contar del siguiente al de la celebración de esta primera, en este caso sin limitación de Comarcas.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., en posesión del Certificado Profesional de Industrial Resinero correspondiente a la ... Comarca, que exhibo, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de resinas del Monte núm. 50 del Catálogo, de los propios de Vallelado, para la campaña de 1956, se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vallelado, 20 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Bartolomé González.*

4075

Alcaldía Nacional de Carbonero de Ahusín

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le represente, de un representante del Distrito Forestal de la provincia, un miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», durante la campaña de 1956, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar.. { A vida, 3.003. A muerte, 255 con dos potes. Id. 53 con tres potes.

Precio de tasación: 51.102,60 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta: 2.554,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a la proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca, y además una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La admisión de plicas o proposiciones se hará en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a una, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta, y se extenderán ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, de la clase sexta (4,75 pesetas).

El rematante queda obligado a cumplir las condiciones del pliego de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde puede solicitarse ampliación de datos por los industriales que así lo deseen.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en el mismo lugar e idénticas condiciones que sirvieron de base para la primera, el octavo día hábil, a la misma hora, pudiendo concursar a ella todos los industriales resineros con Certificado Profesional, sin limitación de Comarca.

Carbonero de Ahusín, 19 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Aurelio Rincón.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero, correspondiente a la 5.ª Comarca, que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., sobre la subasta de resinas del monte núm. ... 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín, se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento de los 3.003 pinos a vida y 308 a muerte, que han de explotarse en la campaña de 1956, en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Carbonero de Ahusín a ... de ... de 195...

El interesado.

4086

Alcaldía Nacional de Moraleja de Coca

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del día 20 de enero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 113 del Catálogo, durante la campaña de 1956, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos, a vida, 1.397.

Tasación: 26.892,25 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

El importe del presupuesto de gestión técnica estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca Resinera, y declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 28 de dicho mes, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Moraleja de Coca, 20 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Luis Cabrero.*

4087

SAUQUILLO DE CABEZAS

ANUNCIO DE SUBASTA

A las doce horas del día 19 de enero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar y La Mata», de Sauquillo de Cabezas, número 164 del Catálogo, durante la campaña 1955-56, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 8.033. A muerte —

Tasación para la subasta, 146.931,60 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta el día 25 del mismo mes y hora, sin limitación de Comarcas.

Deberán los licitadores consignar en concepto de depósito provisional el 3 por 100 de la tasación y presentar el justificante en unión de la declaración jurada a que se contraen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

En la Secretaría se halla el pliego de condiciones económicas a disposición del público, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la subasta hábil.

Sauquillo de Cabezas a 20 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Victor Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en representación de ..., en poder del Certificado Profesional de Resinero, que acompa-

ña, se compromete a la realización del aprovechamiento de 8.033 pinos en resinación del Monte núm. 164 del Catálogo, con arreglo a las condiciones facultativas y económico-administrativas de las que está enterado, bajo el importe de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4106

Ayuntamiento de Melque de Cercos

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del día 25 de enero de 1956, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «La Verguera y El Muerto», número 108-109 del Catálogo, durante la campaña de 1956, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos... { A vida, 5.546. / A muerte, 673 con dos potes. / A id. 14 con tres potes.

Tasación, 105.712,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta la primera, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 1.º de febrero, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Melque de Cercos, 22 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *J. San José*.

4113

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Aclaración

Las condiciones especiales de las subastas de productos primarios de los tres lotes del monte núm. 48, «Común Grande de las Pegueras», anunciadas en el B. O. de esta provincia número 151, del día 19 del mes actual, quedarán redactadas en la forma siguiente:

El que resulte rematante, en concepto de canon de conservación del Camino Forestal (que podrá ser utilizado como vía de saca de los productos obtenidos), deberá ingresar en la habilitación del Distrito Forestal, para obtener la correspondiente licencia, el 1 por 100 del importe resultante en la licitación.

Cuéllar, 24 de diciembre de 1955. El Presidente, *Felipe Suárez*.

4133

PEROSILLO

Rectificación de anuncio

Publicado en el B. O. de esta provincia núm. 152, de fecha 21 de los corrientes, el anuncio para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. 21, denominado «La Lindera», durante la campaña de 1956, y apareciendo que la subasta tendría lugar el día 13 de enero próximo, se rectificará en el sentido de que dicha subasta se efectuará el día *veintiocho de enero próximo*.

Perosillo, 23 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Isidro Cuéllar*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita

CEREZO DE ARRIBA	4127
CORRAL DE AYLLON	4147
ESPIRDO	4156
FUENTIDUEÑA	4107
MADERUELO	4111
RIOFRIO DE RIAZA	4100
SALDAÑA DE AYLLON	4123

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1955 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda espuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de quince días

CARBONERO DE AHUSIN	4140
CASLA	4159
SIGUERUELO	4146

4091

FUENTEMILANOS

ANUNCIO

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la Lista-Padrón de los contribuyentes de este término municipal sujetos al pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial y año de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemilanos a 22 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Nicolás Súbtil.

4092

TORREIGLESIAS

EDICTO

Confeccionados que han sido los repartimientos cobratorios para la exacción del Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para el año próximo de 1956, se encuentran expuestos al público en Secretaría por plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y puedan formular contra los mismos las reclamaciones que en derecho procedan.

Torreiglesias a 20 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Antonio Vírseda.

4099

FRESNEDA DE CUELLAR

EDICTO

Teniendo aprobado el Ayuntamiento sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de *resinas* de los montes de estos propios Pinar de Arriba y de Abajo, núm. 19 del Catálogo, correspondiente al año forestal de 1956 y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha contratación, se hace saber: Que durante el plazo de ocho días hábiles, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen justas, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Fresneda de Cuéllar a 21 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Jesús Pascual*.

4102

Ayuntamiento de Mozoncillo

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para las obras de acondicionamiento de cunetas, explanación de la Plaza e instalación de fuentes públicas, expropiación de la finca número 8 de la Plaza Mayor y honorarios de Arquitecto por redacción del proyecto de un Grupo Escolar, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones que crean convenientes los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 696 de la misma, publicándose el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Mozoncillo, 22 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Fructuoso Herranz*.

4104

PINARNEGRILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del Monte de estos propios número 42 del Catálogo y año 1955-56, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo a 19 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Peregrín Santos*.

4105

ALCALDIA DE ADRADOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de aprovechamientos de resinas del monte de estos propios, núm. 6, denominado «Pinar de Arriba» y año forestal de 1955-1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Adrados a 21 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Pedro Ruano*.

4105

ALCALDIA DE ADRADOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de aprovechamientos de resinas del monte de estos propios núm. 3, denominado «Chorretón y Navaverdugo» y año forestal de 1955 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Adrados a 21 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Pedro Ruano*.

4106

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 108 109, denominado «La Verguera y el Muerto», durante la campaña de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; conforme dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Melque de Cercos, 22 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *J. San José*.

4118

TUREGANO

Queda expuesto por *ocho días*, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, el pliego de condiciones económico facultativo-administrativo, formado por el Ayuntamiento, para la subasta de resinas de los montes de estos propios número 169, plan forestal 1956, para oir reclamaciones.

Turégano, 23 de diciembre de 1955. El Alcalde, *G. Gómez*.

4130

Alcaldía de Pinilla Ambroz

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de resinación de pinos del Monte de estos propios, durante la campaña de 1956, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Pinilla Ambroz a 21 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Remigio Esteban*.

4132

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del Monte de estos propios, durante la campaña de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Navas de Oro a 23 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Mariano García Muñoz*.

Hermandades Sindicales

4044

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santiuste de Pedraza

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a todos los hacendados en este término municipal (tanto vecinos como forasteros), para el día 2 del próximo mes de enero de 1956, a las diez en primera convocatoria y a las once en segunda, a fin de someter a su aprobación el expediente de presupuestos que constará de los documentos siguientes:

a) Liquidación de los presupuestos del ejercicio actual de 1955.

b) Proyecto de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1956.

c) Certificación del acta de aprobación por el Cabildo Sindical.

d) Copia de los edictos publicados convocando la Asamblea y ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esta convocatoria.

Dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Hermandad, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee para efectos de la discusión en la Asamblea que se convoca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiuste de Pedraza a 15 de diciembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Gregorio Alvaro*.

IMPRENTA PROVINCIAL